



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

"2026-Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".

POSADAS, 16 JUN 2026

RESOLUCIÓN N° 332

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 5500-28-2026 Registro de la
Unidad Superior del MECyT- Caratulado: Facultad de Ciencias Forestales. S/ Tratamiento del 3° Ciclo del Curso
de Formación Docente Seminario - Taller "Lengua de Seña"; y

CONSIDERANDO:

Prof. Myriam Graciela Rovira
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su
Artículo 28 establece las funciones básicas de las instituciones universitarias: a) Formar y capacitar científicos,
profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y
reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en
particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y
regionales; b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnología, los estudios humanísticos y las
creaciones artísticas; c) Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas; d) Preservar la cultura
nacional; e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y
transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica
y técnica al Estado y a la comunidad;

QUE, dicha Ley, en su Artículo 29, instituye que las
Instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, comprendiendo básicamente entre sus
atribuciones la de "impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica
profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos
existentes actualmente que reúnan dichas características";

Dra. MARIA VALESA SOSA ARANJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, por Resolución N° 052/25 del Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, se aprueba el Proyecto denominado:
Seminario-Taller: "Lengua de señas Ciclos 1°, 2°, 3°, 4°" y "Lengua de señas Conversatorios Inicial y Avanzado",
en los Niveles Ciclos 1°, 2°, 3°, 4° y conversatorios Inicial y Avanzado;

QUE, la Resolución N° 058/25 Registro del Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología en sus Artículos 1° y 2° establece: "Que las propuestas de Formación Do-
cente Continua presentadas por las Universidades Públicas de gestión Estatal, autofinanciadas o aranceladas,
deberán ajustarse a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la
Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua aprobado por Resolución N° 636/24
Registro del MECyT, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas; y "Que los
Instrumentos Legales emitidos en el marco de la presente corresponderán exclusivamente al control de los as-
pectos técnicos pedagógicos, debiendo así figurar en los mismos";

QUE, el Decreto de Régimen de Valoración Docente N°
744/2013 (Rectificado por su similar N° 1986/13) en su Capítulo III Perfeccionamiento y Actualización Pedagógica
hace referencia en su punto 3-1 a los "Perfeccionamientos: Seminarios, Congresos, Jornadas y Encuentros, de
carácter pedagógicos y/o relativos a la especialidad siempre que cuenten con el auspicio o reconocimiento del
Consejo General de Educación de la Provincia, Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias, Red
Federal de Formación Docente Continua, Universidades Nacionales, OEA, UNESCO, en cuyos certificados se
especifique su carácter teórico-práctico y su aprobación final. Cuando versen sobre un mismo tema serán
valorados una sola vez";

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de
fecha 27 de noviembre de 2023 y su modificatoria N° 076/25 Reg. MECyT y N° 1190/25 Reg. CGE, se crea el

FE FOTOCOPIA FIEL

Lic. RAMIRO RAMÍREZ ARANJO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

16 JUN 2026

Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rubrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

Prof. GABRIELA M. BASTARACHE
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

Prof. Mariana Graciela Rovira
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, de fs. 38 a 40 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, que el Taller: "Lengua de Señas - 3° Ciclo"; aprobado por Resolución N° 052/25 Registro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, se ajusta a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua aprobado por Resolución N° 636/24 Reg. MECyT, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas; y Consignar como Anexo I de la Norma que resulte del presente trámite la siguiente información, bajo la denominación "Información sobre la Propuesta de Capacitación": Institución que organiza la capacitación: Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones; Denominación de la capacitación: Lengua de Señas - 3° Ciclo; Formato de la capacitación: Taller; Destinatarios de la Capacitación: Estudiantes Universitarios y Jubilados (contempla estudiantes universitarios externos y estudiantes secundarios de los últimos años, presentando constancia de alumno regular de la institución a la que representan); Comunidad Universitaria (Consideramos como tal a docentes, personal no - docente, jubilados de la UNaM y docentes de otras instituciones públicas o privadas), Personas Sordas en todas sus diversidades que necesiten aprender su lengua natural, Comunidad en general; Carga horaria de la capacitación: 80 horas reloj; Localización de la propuesta: Facultad de Ciencias Forestales en la ciudad de Eldorado; Opción Pedagógica: Presencial; Cronograma detallado de desarrollo de la propuesta: de junio a noviembre del año 2026; Convenios interinstitucionales: lo realiza solo la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones; Cupo de la capacitación: no podrá exceder los 25 asistentes por Nivel; Disertantes: López Sara Raquel, Schenk María Evelyn, Alderete Ana Cecilia, Alderete María Andrea;

Dra. MARIA VANESA SOSA ANAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, a fs. 43 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 312/2026, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE, que el Taller: "Lengua de Señas - 3° Ciclo", aprobado por Resolución N° 052/25 Registro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), se ajusta a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua aprobado por Resolución N° 636/24 Reg. MECyT, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas; cuya información como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, Notifíquese, tomen conocimiento: el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la Subsecretaría de Educación; el Consejo General de Educación; el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.); la Junta de Clasificación y Disciplina; Ambas Ramas de Enseñanza, remítase copia certificada a los Interesados. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ESTADO DE FOLIO 1



Lic. RAMIRO GERARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



332

ANEXO I

16 JUN 2026

"Información sobre la Propuesta de Capacitación"

- a) Institución que organiza la capacitación: Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). -
- b) Denominación de la capacitación: "Lengua de Señas – 3° Ciclo". -
- c) Formato de la capacitación: Taller. -
- d) Destinatarios de la Capacitación: Estudiantes Universitarios y Jubilados (contempla estudiantes universitarios externos y estudiantes secundarios de los últimos años, presentando constancia de alumno regular de la institución a la que representan); Comunidad Universitaria (Consideramos como tal a docentes, personal no docente, jubilados de la UNaM y docentes de otras Instituciones públicas o privadas), Personas Sordas en todas sus diversidades que necesiten aprender su lengua natural, Comunidad en general. -
- e) Carga horaria de la capacitación: 80 horas reloj. -
- f) Localización de la propuesta: Facultad de Ciencias Forestales en la ciudad de Eldorado. -
- g) Opción Pedagógica: Presencial. -
- h) Cronograma detallado de desarrollo de la propuesta: Durante el Ciclo Lectivo 2026:

Tercer Ciclo: Primer Cuatrimestre:

Modalidad	Cronograma de clases
virtual sincrónica	13/06 clase por zoom. 20/06 clase por zoom.
virtual sincrónico, asincrónico y presencial	27/06 – 9:30 hs. clase por zoom. 4/07 - 9:00 a 11:30 hs. clase presencial. 18/07- 9:00 hs. clase asincrónica.
virtual sincrónico, asincrónico y presencial	25/07 – 9:30 hs. clase por zoom. 01/08 - 9:00 a 11.30 hs. clase presencial.

Tercer Ciclo – Segundo Cuatrimestre:

Modalidad	Cronograma de clases
virtual sincrónica, asincrónica y presencial	14/08 clase por zoom. 21/08 clase asincrónica. 28/08 clase presencial (15:00 a 17:30 hs.)
virtual sincrónica, asincrónica y presencial	4/09 clase zoom. 18/09 clase asincrónica. 25/09 clase presencial (15:00 a 17.30 hs.)
virtual sincrónica, asincrónica y presencial	2/10 clase por zoom. 9/10 clase por zoom. 16/10 clase por zoom. 23/10 clase asincrónica. 30/10 clase presencial (15:00 a 17:30 hs.)
virtual sincrónica, asincrónica y presencial	6/11 clase por zoom. 13/11 clase por zoom. 20/11 clase asincrónica. 27/11 clase presencial (15:00 a 17:30 hs.)

Prof. GABRIELA M. BASTARACHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

Prof. Mónica Patricia Rovira
Dirección General de Personal Docente
y Desempeño Profesional de la Educación
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

DR. MARIA YANESA JOSA AMADIO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA FIEL

Lic. RAMÓN BERNARDO AMADIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

16 JUN 2026

i) Convenios interinstitucionales: lo realiza solo la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). –

j) Cupo de la capacitación: no podrá exceder los 25 asistentes por Nivel. –

k) Disertantes:

Apellido y Nombre	Cargo	Carga Horaria Total
López Sara Raquel	Dicta todas las Clases	80 Horas Totales
Schenk María Evelyn	Dicta todas las Clases	80 Horas Totales
Alderete Ana Cecilia	Dicta todas las Clases	40 Horas Totales
Alderete María Andrea	Dicta y realiza la traducción durante todas las Clases	80 Horas Totales

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

Prof. MYRIAN GRACIELA ROVIRA
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. RAMIRO BERNABE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

Dra. MARIA VANESSA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL